



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 05 AGO 2025

DECRETO N° 1654 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 055/DTP, de fecha 4 de julio de 2025, de la Dirección de Turismo y Patrimonio a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 532, de fecha 23 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo; el anexo modificatorio de fecha 11 de julio de 2025, suscrito entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 9 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 055/DTP, de fecha 4 de julio de 2025, de la Dirección de Turismo y Patrimonio a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 483, de fecha 1 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo; el anexo modificatorio de fecha 13 de junio de 2025, suscrito entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el convenio de ejecución de proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea Fomento a la Industria, Convocatoria 2025, suscrito entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 24 de enero de 2025, aprobado por resolución exenta N° 146, de fecha 19 de febrero, y Decreto Alcaldicio N° 1277, de fecha 17 de junio, ambos de 2025, respectivamente; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el anexo modificatorio convenio de ejecución de proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea Fomento a la Industria, Convocatoria 2025, suscrito con fecha 11 de julio de 2025 entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo don Cedric Steinlen Cuevas, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo por la contraparte técnica municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Turismo y Patrimonio
 - Departamento de Cultura
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/BAH/VRS





**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA FOMENTO A LA INDUSTRIA
CONVOCATORIA 2025**

En La Serena de Chile, a 11 de julio de 2025, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por don **CEDRIC STEINLEN CUEVAS**, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región Coquimbo, ambos domiciliados en calle Regidor Muñoz 362, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "SEREMI" y la I. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N°69.040.100-2, representada legalmente doña Daniela Norambuena Borgheresi, cédula de Identidad N°14.000.000, ambos domiciliados en Arturo Prat 451, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificadorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2025, de la Línea Fomento a la Industria, Modalidad Festivales y Ferias del Libro Regionales, convocado por el Ministerio mediante Resolución Exenta N°1622 de 2024, y seleccionado el responsable proyecto Folio N°750707, mediante Resolución Exenta N°3462 de 2024, ambas de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Con fecha 24 de enero de 2025, se suscribió entre los comparecientes el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°146 de fecha 19 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Coquimbo. El RESPONSABLE con fecha 11 de junio de 2025, presentó una solicitud de reitemización del proyecto en ejecución. Esta solicitud consta de dos partes: una modificación presupuestaria a la asignación por concurso público del Fondo del Libro y la Lectura, y una segunda modificación correspondiente al mismo proyecto al que se le adjudicó un suplemento presupuestario bajo el mecanismo Glosa 5. Dicha solicitud fue revisada, y se ha determinado que la solicitud presentada es viable, ya que no compromete el objetivo final del proyecto. En consecuencia, la autoridad regional ha considerado procedente la modificación, y en conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio antes mencionado, se suscribe el presente instrumento, tal como consta en el acta del 10 de julio de 2025.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Se toma conocimiento de acuerdo a los antecedentes presentados, según el siguiente detalle: ítem de operación: se aumenta ítem de arriendo de ficha técnica de \$16.000.000 a \$16.121.119. Disminución ítem de módulos y carpas de \$24.000.0000 a \$21.000.000. Se aprueba creación de ítem de comunicaciones por \$2.878.881





- REITEMIZACION SUPLEMENTO GLOSA 5. Disminución en ítem de arriendo de amplificación, iluminación y pantalla de \$9.520.000 a \$5.000.000. Disminución de servicio de Coctel de \$4.000.000 a \$2.929.560- Disminución de servicio de publicidad de \$5.515.240 a \$4.446.900. Aumento en gasto de alimentación de \$400.000 a \$803.250- Se rechaza solicitud de Creación de subítem de inversión (pendón LED P2.5 TB1, Flight Case pendón Led) por \$4.255.440- no se justifica la compra de lo informado.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de enero de 2025 y aprobado por Resolución Exenta N° 146 del 19 de febrero de 2025.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de don **CEDRIC STEINLEN CUEVAS** para comparecer en representación del Ministerio, consta en Decreto N° 37, de 2022, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría

La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para comparecer en representación del RESPONSABLE constan en Decreto Alcaldicio N°5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



CEDRIC STEINLEN CUEVAS
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE COQUIMBO



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
RESPONSABLE DE PROYECTO
DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA

